



**INFORME SOBRE LAS JUSTIFICACIONES DE LAS OFERTAS DESPROPORCIONADAS RESPECTO A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA PRESENTADAS EN EL EXPEDIENTE N° SESS 28/16 CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE ADAPTACIÓN DE LAS ANTIGUAS INSTALACIONES DE LA POLICIA MUNICIPAL EN DELICIAS A OFICINAS**

En el apartado H.1.2.1 del pliego de condiciones administrativas, relativo a la ampliación del plazo de garantía, se dice que las proposiciones que ofrezcan una ampliación del plazo de garantía **más de tres veces**, superior al mínimo previsto en el apartado M del CCP o en su defecto en este, 1 año, se considerarán anormales o desproporcionadas, con los efectos previstos en la en el artículo 152 del TRLCSP. Es decir que, en este caso, aquellas ofertas que superen los 36 meses de ampliación de plazo de garantía se considerarán desproporcionadas

**No obstante, si concurren más de tres licitadores, se realizará una comparación entre las ofertas, considerándose desproporcionadas aquellas que planteen una ampliación del plazo de garantía superior en 10 unidades porcentuales a la media de las ampliaciones de plazo ofertadas.**

**Las ofertas presentadas con respecto a este criterio de valoración han sido las siguientes:**

Nº Plica	LICITADOR	AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA
1	CONEZTA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.L	24 meses
2	REFORMAS ESGUEVA Y CONSTRUCCIONES S.L	24 meses
3	INMEVA INFRAESTRUCTURAS S.L	36 meses
4	ARCOR S.L.U	36 meses
6	UTE ESTUDIO W.D REVISUR	6 meses
7	J. PORRO E HIJOS S.L	24 meses
8	D. TODO INGENIERIA Y DESARROLLO S.L	36 meses
9	ARCEBANSA S.A	36 meses
Media de las ofertas presentadas más un 10 %		30,53 meses

Por lo tanto de acuerdo con los pliegos, podrían considerarse desproporcionadas, aunque no superan el plazo de 36 meses en las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

Nº Plica	LICITADOR	PLAZO DE GARANTÍA
3	INMEVA INFRAESTRUCTURAS S.L	36 meses
4	ARCOR S.L.U	36 meses
8	D. TODO INGENIERIA Y DESARROLLO S.L	36 meses
9	ARCEBANSA S.A	36 meses

De acuerdo con lo indicado en el apartado H.3 del Pliego de cláusulas administrativas se ha concedido a los licitadores afectados un plazo de 10 días naturales para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta.



Se ha presentado las siguientes justificaciones:

1.- INMEVA INFRAESTRUCTURAS S.L.: indica que su propuesta está dentro de los plazos admitidos puesto que amplían la garantía justo tres veces el plazo mínimo exigido de un año, siendo el plazo total de 4 años.

2.- ARCOR S.L.U.: indica que tienen 43 años de experiencia y suficiente capacidad técnica y económica para garantizar las obras por el plazo ofertado.

3.- DTODO INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L.: indican que la empresa es adjudicataria de la obra de reforma del Parque de Bomberos Municipal "Canterac" que tiene el mismo periodo de garantía y se ejecutaría simultáneamente y podrían utilizar los mismos medios técnicos y humanos. Por otra parte disponen de personal contratado residente en Valladolid y la empresa cuenta con solvencia técnica y económica demostrada con la consiguiente clasificación de contratistas y tienen implantado un sistema de calidad en el cual se comprometen a la atención al cliente durante 5 años.

Por otra parte contarán con un seguro a todo riesgo durante el plazo de garantía ofertado.

4.- ARCEBANSA S.A.: se indica que en el estudio que hizo la empresa se contempló el incremento de los 3 años de garantía por lo que puede hacerse por el importe ofertado y que además, la empresa tiene la suficiente solvencia tanto económica como técnica, para que, en el caso de ser adjudicataria garantizar durante 3 años la reparación de los posibles defectos que se produzcan.

En base a las justificaciones presentadas puede considerarse que las ofertas de los cuatro licitadores afectados podrían ser cumplidas en lo que se refiere a la ampliación del plazo de garantía.

Valladolid a 27 de octubre de 2016

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN SOCIAL



Angelberto González Escudero